

Iglesia Evangélica del Río de la Plata

Reflexiones en torno a la problemática del aborto

Con la finalidad de contribuir al debate que se viene desarrollando en nuestras comunidades y en la sociedad sobre la problemática del aborto y en vistas del tratamiento parlamentario que se promueve en la Argentina, compartimos las siguientes consideraciones y propuestas:

a) Consideraciones

1. Nuestro fundamento: el amor de Dios manifestado en Jesucristo y su voluntad de vida plena para todas sus criaturas

Como iglesia heredera de la Reforma del siglo XVI, con más de 170 años de presencia en nuestro medio, confesamos nuestra fe en el Dios que, por puro y gratuito amor, crea, sostiene y redime la vida de toda su creación. En la vida, cruz y resurrección de Jesucristo ese Dios ha manifestado su radical solidaridad con los más pequeños, con las víctimas de la injusticia y el pecado, así como su más rotunda protesta y condena de los poderes que oprimen y victimizan. Así proclama su voluntad de que todas sus criaturas tengan vida plena y abundante (Jn 10,10). A partir de esta afirmación sostenemos que toda vida humana es un don de Dios, y por lo tanto es sagrada. Tal dignidad debe serle reconocida desde el momento de la concepción. Por tal motivo, en relación al tema de referencia, rechazamos enérgicamente toda forma de menoscabo, violencia, victimización y muerte.

2. La realidad actual: la victimización y muerte de las y los más débiles

Al observar nuestra realidad constatamos que vivimos en una sociedad estructuralmente violenta. Ello se manifiesta entre otras cosas en el lacerante empobrecimiento y marginación de las mayorías; en el relegamiento y sojuzgamiento de las mujeres; en la expropiación y la indiferencia hacia los pueblos originarios; en la estigmatización de los extranjeros y de las minorías sexuales; en la criminalización de los jóvenes y el abandono de los mayores. La problemática del aborto se inscribe dentro de este cuadro sociocultural global y en un marco institucional y jurídico que da lugar a la victimización tanto de la vida humana en gestación, como de las cientos de mujeres – generalmente pertenecientes a los sectores más pobres de la población – que anualmente mueren o sufren consecuencias graves para su integridad física y espiritual a causa de prácticas abortivas clandestinas realizadas en condiciones que no garantizan los mínimos requisitos sanitarios. Por tal motivo, instamos a los distintos actores de la sociedad civil a participar activamente en la búsqueda de establecer medidas institucionales en el marco del estado de derecho, tendientes a reducir lo más posible las consecuencias de sufrimiento y muerte asociadas a la práctica del aborto.

3. La tarea del Estado: proteger, cuidar y promover la vida de todas y todos sobre la base de la justicia y el derecho

Sostenemos que es obligación y responsabilidad indelegable del Estado la protección, el cuidado y promoción de la vida de todos los seres humanos que viven dentro de su jurisdicción territorial desde el momento de su concepción, sobre la base de la justicia y el derecho. Con respecto a la problemática en cuestión el ejercicio de dicha responsabilidad debe incluir medidas generales, como la intervención para promover condiciones económicas, políticas y culturales que redunden en una convivencia más justa y equitativa. Ello debe posibilitar que los ciudadanos y ciudadanas tomen conscientemente y con plena libertad decisiones fundamentales de su vida, como lo es la de la procreación. Así también debe incluir medidas más específicas, que incluyen el desarrollo de una adecuada política de educación sexual y de género desde la niñez y el acceso gratuito a medios anticonceptivos tanto a mujeres como a varones a fin de evitar embarazos no deseados. Tales medidas, desarrolladas conjuntamente, deben propender a la disminución de los casos que den lugar a la decisión de una pareja o una mujer de interrumpir un embarazo. Por lo demás, la subsistencia de dichos casos debe ser afrontada con una legislación particular, congruente con la mencionada obligación y responsabilidad estatal.

b) Propuestas

4. Frente a la realidad del aborto y la muerte de las mujeres: legislar para proteger la vida.

Las posiciones hasta ahora dominantes en el debate sobre el aborto y su legislación dan lugar a alternativas que no hacen justicia a su compleja realidad, al contraponer en forma absoluta la afirmación del derecho a la vida del nonato en detrimento de las mujeres por un lado, a la afirmación del derecho de las mujeres en detrimento de la vida humana en gestación por otro. Dejando atrás esa falsa antinomia, sostenemos que toda acción legislativa en la materia debe tener como finalidad proteger la vida, tanto la no nacida como la de las mujeres. Ello puede tener lugar abriendo la posibilidad de despenalizar el aborto para las mujeres que, habiendo considerado la decisión de interrumpir su embarazo, estén dispuestas a transitar un proceso de asistencia y asesoramiento psicosocial. El mismo debe ser llevado adelante por una instancia institucional dispuesta por el Estado (que estaría conformada por un equipo integrado por personal idóneo, como psicólogos y asistentes sociales) con el claro objetivo – dentro de un período de tiempo claramente acotado – de posibilitar la viabilidad del embarazo. Así promoverá y facilitará mediante la disposición de los medios materiales y espirituales necesarios la decisión consciente y libre de la pareja o de la mujer en favor de la vida en devenir. Si una vez exploradas las distintas alternativas se agotaran los recursos humanamente posibles para revertir la decisión de interrumpir el embarazo, el Estado debe asegurar gratuitamente las condiciones médico-sanitarias que preserven la integridad física de la mujer, cuyo cuidado médico y psicológico debe ser extendido a la etapa posterior a la intervención.¹ En relación con esta medida es necesario señalar que, reconociendo un límite a la posibilidad de preservar la vida de ambos a partir de la decisión firme de la mujer de interrumpir el embarazo, desde el punto de vista de la responsabilidad del Estado, se trata de optar por el mal menor. Dicho positivamente, ello significa optar por el bien que en esa situación concreta se debe preservar, ya que, de lo contrario, se corre el riesgo de perder tanto la posibilidad de preservar la vida en gestación como la vida de la mujer, a causa de las prácticas clandestinas. Al actuar de esta manera el Estado deberá respetar la libertad de conciencia de aquellos profesionales de la salud que no se hallen dispuestos a realizar la mencionada intervención.

5. El desafío de la sociedad civil: la participación con el fin de construir una sociedad justa y responsable

La problemática del aborto reclama el reconocimiento de la responsabilidad que la sociedad en su conjunto tiene en la protección y promoción integral de una vida digna y plena para todos. Juntamente a la acción del Estado los múltiples actores que componen la sociedad civil deben contribuir con todo lo que esté a su alcance para lograr el mencionado objetivo. Por nuestra parte, reconocemos delante de Dios y de nuestros conciudadanos que como iglesia no siempre hacemos lo suficiente en ese sentido. Frente a la realidad del aborto nos confesamos solidariamente culpables con la sociedad toda por la victimización de aquellos que Jesús tiene por sus hermanos y hermanas más pequeños. Por eso nos encomendamos al juicio misericordioso y al perdón de Dios. Es Él quien nos llama a brindar instrumentos concretos² para la contención y acompañamiento pastoral, psicológico y material de las personas que transiten tales crisis y a hacer de nuestras comunidades verdaderos hogares para todos aquellos y aquellas que busquen vivir la fraternidad y solidaridad que se hacen presentes en Jesucristo, contribuyendo a la vez a la construcción de una sociedad más justa y responsable a la luz y en la fuerza de su Reino.

Por la Junta Directiva de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata,
Pastor Carlos Duarte, Presidente.

Buenos Aires, Julio de 2011.

¹ En caso del embarazo de menores enfatizamos la necesidad de contemplar la co-responsabilidad de los padres o tutores en la decisión que se tome con respecto a la continuidad o a la interrupción del mismo. Además, por otra parte, aprovechamos para señalar nuestra preocupación por las reiteradas situaciones en que la justicia dilata innecesaria y arbitrariamente los casos en que la legislación vigente contempla excepciones a la penalización del aborto (Art. 86, inc. 1 y 2 del Código Penal Argentino: peligro para la vida o salud de la madre; embarazo producto de una violación a una mujer incapaz de responder mentalmente por sí misma).

² Dichos instrumentos deberían incluir el desarrollo de una catequesis para niños, jóvenes y adultos que permita comprender y vivenciar el cuerpo y la sexualidad como un maravilloso don de Dios. En ese marco se habrá de mostrar que la sexualidad, dada por el Creador para edificación y plenitud de nuestra humanidad, debe ser ejercida sobre la base del amor y la mutua responsabilidad, con la necesaria madurez emocional, moral y espiritual.